



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MDM

Marcavelica, 18 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 025-2025-MDM/BJBG, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Ingeniero Benjamín Jesús Bayona Gonzaga, Informe N° 193-2025-MDM/GDTI, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Proveído N° 1621-2025-MDM/GM, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 132-2025-MDM/OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1630-2025-MDM/GM, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."***;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueban las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciéndose que: ***"las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra"***;

Que, mediante Informe N° 025-2025-MDM/BJBG, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ingeniero Benjamín Jesús Bayona Gonzaga; manifiesta que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica suscribió con el Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque Piura Tumbes del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 45-0031-AII-84, que tiene como objetivo establecer las condiciones de financiamiento que el PROGRAMA otorga al Organismo Ejecutor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MDM. DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2025.

(Municipalidad Distrital de Marcavelica) y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Mantenimiento y Descolmatación del Dren Mariñas en el Centro Poblado de La Quinta, Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", con código de actividad del Programa "Llamkasun Perú" N° 4500000126, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible. El costo total de la actividad es de S/ 113,319.00 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **Informe N° 193-2025-MDM/GDTI**, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar su pronunciamiento correspondiente al informe técnico favorable de probación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Mantenimiento y Descolmatación del Dren Mariñas en el Centro Poblado de La Quinta - Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", con código N° 45-0031-All-84, presentado por el Ing. Luis Ángel Alfredo Masache Valencia, por un monto de ejecución total de obra de S/113,319.00 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES). En este sentido, solicita la aprobación de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, mediante Resolución de Alcaldía por el monto total de S/ 113,319.00 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), incluidos todos los impuestos, Dirección Técnica, Administrativa, seguro, etc., con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de 21 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y así proceder a su respectiva ejecución;

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN MARIÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$/)	PRECIO PARCIAL (\$/)	MONTO REDONDEADO \$/
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS						62,803
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	HH	10,048.38	6.25	62,803.34	62,803	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES						16500
	GASTOS GENERALES						
	RESPONSABLE TÉCNICO	MES	1.00	6000.00	6,000.00	6000	
	JEFE DE CUADRILLA	MES	1.00	3000.00	3,000.00	3000	
	AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	2.00	2000.00	4,000.00	4000	
	ALMACENERO	MES	1.00	1500.00	1,500.00	1500	
	COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS	GLB	1.00	1000.00	1,000.00	1000	
	COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS	GLB	1.00	1000.00	1,000.00	1000	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES						16073
	KIT DE SEGURIDAD						
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	GLB	1.00	16,072.25	16,072.25	16073	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS						4670
	KIT DE HERRAMIENTAS						
	HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1.00	4,670.00	4,670.00	4670	
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO						704
	KIT SANITARIO						
	IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	703.40	703.40	704	
2.3.1.5.99.99	OTROS						1176
	MATERIALES						
	MATERIALES	GLB	1.00	1,176.00	1,176.00	1176	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS						5540
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS						
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS	GLB	1.00	5,540.00	5,540.00	5540	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO						249
	GASTOS GENERALES						
	UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	248.75	248.75	249	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						3251
	GASTOS GENERALES						
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00	3,250.80	3,250.80	3251	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES						2353
	GASTOS GENERALES						
	POLIZA DE SEGURO	GLB	1.00	2,352.37	2,352.37	2353	
PRESUPUESTO TOTAL							113,319

- Los clasificadores de gasto de los rubros, se utilizarán para realizar la incorporación presupuestal.
- Para la ejecución, los clasificadores de gasto de los insumos descritos en los rubros, serán remitidos a los Organismos Proponentes en un formato Excel validado previamente por la Unidad de Planificación Presupuesto Seguimiento y Modernización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MDM, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2025.

Que, mediante **Proveído N° 1621-2025-MDM/GM**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 132-2025-MDM/OGAJ**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esta oficina concluye que es legalmente viable la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento y Descolmatación del Dren Mariñas del Centro Poblado La Quinta - Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura", para lo cual es **PROCEDENTE** y se deberá emitir el acto resolutivo que apruebe la referida ficha técnica.*

Que, mediante **Proveído N° 1630-2025-MDM/GM**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN MARIÑAS DEL CENTRO POBLADO LA QUINTA - DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el importe de **S/ 113,319.00 (ciento trece mil trescientos diecinueve con 00/100 soles)**, incluidos todos los impuestos, Dirección Técnica, Administrativa, seguro, etc, con un plazo de ejecución de VEINTIUNO (21) días calendarios, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2025, bajo la modalidad de contratación directa; de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN MARIÑAS DEL CENTRO POBLADO LA QUINTA - DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con una inversión de **S/ 113,319.00 (ciento trece mil trescientos diecinueve con 00/100 soles)**, incluidos todos los impuestos, Dirección Técnica, Administrativa, seguro, etc, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo.

Ing. Eñoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MSTR. ABIGAIL ROSSEL FELIXIANA PINOQUE ADRIAD
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA